

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



**CONVENIO
DE
ADMINISTRACION
CON
VILLA JUAN PABLO
II
SEDE SOCIAL**



DECRETO EX. N° 0836

CURACAUTIN, *Mayo 16 de 2014* .-

VISTOS :

1.- Que la Municipalidad de Curacautín, fue beneficiada por el Gobierno Regional de la Araucanía, con el proyecto " Construcción Sede Social Villa Juan Pablo II, de Curacautín ", financiados con recursos del Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Infraestructura de 70,97 M2., ubicada en el pasaje Juan Pablo I, N° 250, del citado conjunto habitacional. Obra que tuvo un monto total de \$ 23.257.858.- ;

2.- Que se hace necesario formalizar la entrega esta obra al Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II, de Curacautín, para que sea destinada a los fines sociales, deportivos, recreativos , culturales y otros de bien comunitario ;

3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega, de fecha 16 de Mayo de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Curacautín y el Comité de Adelanto " Villa Juan Pablo II " ;

4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Administración de la Sede Social**, construida en La Villa Juan Pablo II, de Curacautín, de fecha 16 de Mayo de 2014, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, y el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA JUAN PABLO II**, de Curacautín, representada por su Presidenta Doña **ANGELICA SALAZAR LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.563.148-3 .-

2.- El Convenio de Administración aludido y el Acta de Entrega, se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA
Secretario Municipal



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas – Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II.
- Archivo Oficina de Partes .
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411).

ACTA DE ENTREGA

Sede Social Villa Juan Pablo II

En Curacautín, a 16 de Mayo de 2014, y por este acto, el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA JUAN PABLO II**, de Curacautín, recibe de parte de la Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde, el proyecto financiado con recursos del Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), denominado " Construcción Sede Social Villa Juan Pablo II ", según especificación que a continuación se detalla :

PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAMIENTO FRIL	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUN.
Construcción sede social Villa Juan Pablo II	23.257.858.-	23.257.858.-	-----	SECPLA

El Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II, al momento de recibir el inmueble indicado (Sede Social), y a objeto de que la obra permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a mantenerla y efectuarle todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, cuando el caso lo requiera.

Angelica
ANGELICA PEREZ MOYA
Tesorera
Comité Adelanto Villa Juan Pablo II
RECIBE

Angelica
ANGELICA SALAZAR LILLO
Presidenta
Comité Adelanto Villa Juan Pablo II
RECIBE



Jorge
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna
ENTREGA

X (Acta entrega sede)

CONVENIO DE ADMINISTRACION *" Sede Social Villa Juan Pablo II "*

En Curacautín a 16 de Mayo de 2014,, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, según se acreditará , ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante " La Municipalidad ", y el **COMITÉ DE ADELANTO JUAN PABLO II**, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 517, de fecha 104 de Mayo de 2014, representado por su Presidenta Doña **ANGELICA SALAZAR LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.563.148-3, domiciliada en la citada Villa, pasaje Pablo I, N° 190, vienen a suscribir el siguiente convenio de administración :

PRIMERO : La Municipalidad de Curacautín, se adjudicó el proyecto denominado "**Construcción Sede Social " Villa Juan Pablo II "**", financiado con recursos del Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno de la Araucanía de la Araucanía. El monto de la obra fue de 23.257.858 .-

SEGUNDO : Sede Social ubicada en la referida Villa, pasaje Juan Pablo I, N° 250, de **70,97** metros cuadrados, emplazada en un terreno de 189,50 mts.2., con fundaciones y piso radier de hormigón, estructura de muros y techumbre de madera, forro exterior siding fibrocemento, interior traslapo de madera, piso de cerámica y cubierta techo zinc alum ondulado. Cuenta con las respectivas instalaciones de agua, luz y alcantarillado. Dicho inmueble consta de sala de reuniones, oficina, cocina con lavamanos, 2 baños (damas, varones y discapacitados con W.C., lavamanos y portarrollos);

TERCERO : El proyecto surgió de la necesidad y atendiendo la solicitud de los vecinos, quienes no contaban con un espacio que les permitiera reunirse en asambleas, realizar actividades de capacitación y otras actividades de índole social, recreativas, deportivas y culturales .

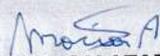
CUARTO : La Sede Social es nueva, por lo que se encuentra en buen estado de uso y conservación, los baños y demás instalaciones funcionan correctamente, las puertas y ventanas se encuentran ajustadas y los vidrios de los ventanales en buen estado.

QUINTO : Por el presente documento, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, en la calidad que inviste, entrega al Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II, la Administración de la Sede Social, señalada en el punto anterior, **quienes se comprometen a destinarla a la finalidad indicada en la cláusula segunda, como asimismo, a mantenerla en buenas condiciones y hacerse cargo de los consumos básicos de ésta.**

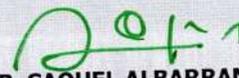
SEXTO : Toda divergencia que surja entre las partes, a cerca de la aplicación o interpretación de cualquiera de las partes del presente convenio de Administración, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Curacautín, para lo cual fijan su domicilio en esta ciudad.

SEPTIMO : La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, ambos de fecha 15 de Noviembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 2.838, de fecha 06 de Diciembre de 2012, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 11 de Diciembre de 2012, a fs. 267 N° 93.

OCTAVO : El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Comité de Adelanto y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos pertinentes.


ANGELICA SALAZAR LILLO
Presidenta Comité Adelanto




JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

x Miquel (Conv. Adm. Sede social).